

NORMATIVA DE MOVILIDAD *OUTGOING* 24-25
Facultad de Derecho

I. Criterios de solicitud y participación	2
II. Criterios de asignación de plazas	4
III. Gestión de Learning Agreements	5
IV. Convalidación de notas	7
V. Cancelación de plazas	8
Contactos	8

I. Criterios de solicitud y participación

Para poder **solicitar** una plaza en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral, todos los estudiantes de la Facultad deben cumplir los siguientes requisitos:

- A. Recomendamos tener máximo 2 asignaturas suspendidas o no presentadas** en el momento de **realizar la solicitud de movilidad**. Con el compromiso de cumplir los requisitos de participación.
- B.** La autorización de la Junta y de la coordinadora de movilidad estará sujeta a la valoración global del rendimiento académico del estudiante a lo largo de la carrera, a la compatibilidad con el plan académico y también tendrá en cuenta la actitud personal del estudiante.
- C.** Seguir todos los procedimientos establecidos por Relaciones Internacionales para realizar la solicitud a través del formulario en línea.

Para poder **participar** en un programa de movilidad, ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral, los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos, adicionales a los anteriormente descritos:

- A.** Haber superado **todas** las asignaturas de los cursos anteriores a la movilidad antes de comenzar la estancia.
 - a. Excepcionalmente se valorará la autorización de la Junta si hubiese 1 asignatura suspendida o no presentada.
- B.** Cumplir los requisitos lingüísticos establecidos por la universidad de destino.
- C.** Hay que tener en cuenta que las universidades de acogida se reservan el derecho de establecer sus propios criterios de admisión para algunas asignaturas o programas y pueden exigir que los/as estudiantes candidatos demuestren competencia para acceder y/o cierto nivel de idioma.

II. Condiciones temporales de la estancia

Condiciones temporales de la estancia, ya sea Erasmus+, SICUE, de convenio bilateral:

- A. La estancia podrá ser únicamente semestral.
- B. Los estudiantes no podrán extender su estancia.
- C. La movilidad se debe realizar durante el 2º semestre de 3º o 4º curso.
Preferiblemente de 4º. Ya sea Erasmus+, SICUE o de convenio bilateral.
- D. Los estudiantes deberán seguir los siguientes requisitos, según el curso en que se realice la movilidad:

<p>Si te vas el segundo semestre de tercero:</p> <p>El segundo semestre de cuarto tendrás que cursar en la UIC:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● D. Financiero y Tributario 2 ● D. Mercantil 2 ● D. Trabajo y SS 1 ● D. Administrativo 4 ● D. Civil 5 ● D. Contratos Internacionales ● D. Procesal Penal 2 ● TFG 	<p>En la universidad de destino cursarás:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un número total de asignaturas de Derecho o de contenido jurídico que sumen un total de 22 ECTS. - No se convalidarán cursos de idiomas ni asignaturas que no incorporen contenidos jurídicos.
<p>Si te vas el segundo semestre de cuarto:</p>	<p>Tendrás que cursar en la universidad de destino:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un número total de asignaturas de Derecho o de contenido jurídico que sumen un total de 22 ECTS. - No sirven cursos de idiomas ni asignaturas que no incorporen contenidos jurídicos. - D. Procesal Penal 2 (se cursa a distancia) - TFG (se cursa a distancia)

E. Indicaciones casos especiales: dobles titulaciones.

1. **ADE+DER.** Para poder garantizar la convalidación de los cursos realizados durante la movilidad se deberá realizar la movilidad en el 2º semestre del 4º curso, a través de la facultad de ADE y cuando la mayoría de créditos matriculados pertenecen a ADE (optativas).
 - a. Si se desean realizar asignaturas de los dos grados en una misma movilidad, es necesario contactar con los coordinadores de ambas facultades para realizar un *Learning Agreement* por cada estudio.
2. **DER+HUM.** Los alumnos que realicen dobles titulaciones conjuntas con la Facultad de Humanidades y Estudios Culturales podrán realizar su estancia de movilidad a partir del año en que realicen las asignaturas de tercer curso:
 - a. año 3 para DG con: Derecho.
 - b. Cada titulación tratará directamente con el alumno el tema de los reconocimientos.

II. Criterios de asignación de plazas

- A.** La **asignación de plazas** se realiza a través de un concurso de méritos, en el que se suman los puntos obtenidos en cada una de las siguientes categorías:
- 1) **La nota media del expediente** académico (sobre 10 puntos).
 - 2) **El nivel lingüístico** (de inglés, o del idioma del país de destino) acreditado en el momento de realizar la solicitud:
 - (a) Título oficial C2: 1 punto.
 - (b) Título oficial C1: 0,75 puntos.
 - (c) Título oficial B2: 0,50 puntos.
 - 3) **Matrículas de Honor (MH)** en el expediente académico.
 - (a) Cada MH suma 0,20 puntos adicionales.

En aquellos casos en los que dos o más estudiantes tengan el mismo número de puntos, se valorarán otros requisitos antes de asignar una plaza, como la idoneidad de la universidad de destino para un determinado grado.

B. Casos especiales: plazas compartidas

En el caso de las plazas compartidas con otras titulaciones de UIC Barcelona se aplicarán los criterios comunes para todas las facultades.

C. Criterios de participación en la Convocatoria de Berkeley:

1. Se puede participar durante los veranos de 2º y de 3º curso.
2. Tener una buena media académica.
3. Estar en posesión del nivel de inglés requerido.

D. Resolución extraordinaria

Después del cierre de actas de la 2ª convocatoria del curso académico actual, la facultad revisará que cada estudiante con plaza asignada cumple con la normativa académica de su titulación para poderse ir de movilidad.

En el caso de no cumplirla, la facultad se pondrá en contacto con el/la estudiante para determinar si finalmente podrá realizar la movilidad en el curso siguiente. El estudiante también será responsable de revisar que cumple con los requisitos y criterios especificados en la normativa de su titulación.

El/la estudiante siempre tiene la posibilidad de presentar una instancia a Junta de Centro que valorará individualmente cada caso.

III. Gestión de Learning Agreements

El *Learning Agreement* (LA) es el documento del plan de estudios en la universidad de destino donde figuran las convalidaciones con asignaturas de UIC Barcelona. Se hace en la plataforma correspondiente:

- Para movilidades Erasmus+: OLA + Relint 3.0
- Para el resto de movilidades: Relint 3.0

El LA debe estar firmado por el/la estudiante, el/la coordinador/a académico de UIC Barcelona y el/la coordinador/a de la universidad de destino.

Los/las estudiantes que vayan a participar en un programa de movilidad, y que ya tengan una plaza asignada, deberán establecer su plan de estudios antes de desplazarse a la universidad de destino. Para ello, tendrán que realizar una propuesta de su *Learning Agreement* basada en las fuentes de la Universidad de destino y proponer una reunión al/la coordinador/a de Movilidad OUT de la Facultad de Derecho. Este acuerdo académico, entendido como un pacto entre el/la estudiante y la Facultad, establece las pautas que se seguirán a la hora de convalidar las asignaturas de la UIC por las que se cursarán en el extranjero.

El plazo para crear el documento *Learning Agreement* lo establece la universidad de destino.

Cambios de asignaturas

Si, una vez en el país de destino, el/la estudiante necesita realizar algún cambio en su *Learning Agreement*, deberá hacerlo dentro del plazo establecido por la universidad en la que se encuentre. Las razones por las que se pueden solicitar cambios de asignaturas son las siguientes:

- A. Dificultades lingüísticas que impidan seguir las clases con normalidad.
- B. Repetición de contenidos (que el/la estudiante haya cubierto previamente en la UIC).
- C. Solapamientos en los horarios, u otras complicaciones de carácter administrativo.
- D. No se ofrece la asignatura prevista.

Ahora bien, antes de poder efectuar cualquier cambio, el/la estudiante **deberá consultarlo primero con su Coordinador/a de Movilidad en la UIC**. De no ser así, se arriesga a que las nuevas asignaturas no sean convalidadas a su regreso.

Solo se admite una sola propuesta que recoja todos los cambios definitivos en la hoja de carácter oficial, y una vez firmada y sellada por el/la coordinador/a de Movilidad OUT de la Facultad de Derecho, el/la estudiante deberá entregarla en la universidad de destino para su firma.

IV. Convalidación de notas

Una vez obtenido el certificado oficial de notas de la universidad de destino, la Facultad convalidará las notas del/la estudiante, siguiendo:

- A. El listado de asignaturas pautado en el *Learning Agreement*.
- B. Las equivalencias de notas establecidas por el Ministerio de Educación, en función de los sistemas de evaluación de cada país.
- C. Las pautas marcadas por la universidad de destino en el certificado de notas, si las hubiera.

En caso de suspender alguna asignatura en el extranjero, los/as estudiantes tendrán que realizar la segunda convocatoria, si la universidad de destino así lo permite. Esto puede implicar que el/la estudiante tenga que volver a desplazarse al país extranjero. Ello conlleva que habrá que aceptar las fechas y el calendario de la universidad de destino.

Si no se logra superar la segunda convocatoria en la universidad de destino, el/la estudiante deberá matricularse en la UIC para el curso siguiente y realizar el número de ECTS que le falten por superar.

Si el/la estudiante está en cuarto curso, le implicará necesariamente el tener que realizar un quinto curso en la UIC y retrasar el comienzo del MUA.

Todo ello puede comportar un retraso en la entrega de las notas o de los certificados académicos.

Matrículas de honor

En caso de obtener una calificación de Matrícula de Honor (o el equivalente en el país de destino), NO se aplicará tal equivalencia en la convalidación de la Facultad.

Convalidación de notas sin nota numérica

Si en alguna de las asignaturas del certificado no figurara la nota numérica, y siempre que esta esté aprobada, se procederá a convalidarla con el número que corresponda a la nota media de su expediente en UIC Barcelona, para mantener la media.

V. Cancelación de plazas

Una vez aceptada la plaza solo es posible renunciar a la plaza asignada si existe una razón justificada de peso (problemas graves de salud, problemas económicos inesperados, suspensos en segunda convocatoria).

Contactos

Coordinadora de Movilidad: Maria Mut mariamut@uic.es

Persona de contacto sobre asuntos académicos relacionados con la movilidad.

Supervisora de *Learning Agreement*.

Encargada de las convalidaciones de notas.

Secretaria Académica: Laura Francisco lfrancisco@uic.es

Atención al estudiante internacional en secretaría.

Preparación de *Personal Academic Transcripts* previa petición del/la estudiante.

Relaciones Internacionales: exchange.bcn@uic.es

Gestión de la movilidad internacional

Atención al estudiante internacional.